



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0264-2023-UNAH

Huanta, 24 de agosto de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 478-2023-UNAH/DGA; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000639; Memorandum N° 716-2023-UNAH/DGA; Informe N° 468-2023-UNAH-DGA-UA; Informe N° 217-2023-CO-VPA-UNAH; Informe N° 0104-2023-UNAH/VPFIG/EP-ATSH; Informe N° 021-2023-UNAH/DA/IMCL/EP-ATSH; Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2023-UNAH, y Acta de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 24 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que: “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el numeral 62.2 del artículo. 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que es atribución del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidente; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la mencionada Directiva, señala que: El uso de la modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de estas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3 la rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, y el numeral 4.5 señala que no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2023-UNAH, de fecha 18 de agosto del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado **“II CONCURSO DE DANZAS**



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0264-2023-UNAH

Huanta, 24 de agosto de 2023

ATIPANAKUY-UNAH 2023”, cuyo objetivo es lograr la recuperación de nuestra identidad cultural a través de la participación organizada de nuestros pueblos en su conjunto, plasmando los valores artísticos hacia los jóvenes mediante prácticas de folklore; organizado por los estudiantes del VIII Ciclo de la Escuela Profesional de la UNAH, que se desarrollará el día 26 de agosto de 2023;



Que, mediante Informe N° 021-2023-UNAH/DA/IMCL/EP-ATSH, de fecha 22 de agosto de 2023, la Dra. Idelia Mirta Cristóbal Lobatón, Docente de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible de la UNAH, solicita el encargo interno para ejecución del Plan de Trabajo denominado: **“II CONCURSO DE DANZAS ATIPANAKUY-UNAH 2023”**, debido a la premura del tiempo en la atención se requiere el evento para su cumplimiento de las actividades que se llevaran a cabo el 26 de agosto del presente año;

Que, informe N° 0104-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ASTH, de fecha 22 de agosto de 2023, el Dr. Faustino Ccama Uchiri, Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, solicita encargo interno a nombre de la Dra. Idelia Mirta Cristóbal Lobatón, para la ejecución del plan de trabajo denominado: **“II CONCURSO DE DANZAS ATIPANAKUY-UNAH 2023”**, el cual se llevará a cabo el 26 de agosto del presente año, por lo tanto solicita se otorgue el encargo interno por un monto total de S/ 4,967.90, el cual cuenta con opinión de disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 217-2023-CO-VPA-UNAH, de fecha 23 de agosto de 2023, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, solicita autorización de encargo interno para ejecución del Plan de Trabajo denominado: **“II CONCURSO DE DANZAS ATIPANAKUY-UNAH 2023”**, por motivos de la premura de tiempo en los tramites que se lleva en la Oficina de Abastecimiento (cotizaciones, estudio de mercado, etc), a nombre de la Dra. Idelia Mirta Cristóbal Lobatón, por la suma que asciende a S/4,967.90 (cuatro mil novecientos sesenta y siete con 90/100 soles) para gastos conforme en el plan, por lo expuesto solicito autorización de ejecución del plan mediante encargo teniendo en consideración que la actividad en mención se desarrollara este sábado 26 de agosto del año en curso;



Que, mediante Informe N° 468-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 24 de agosto de 2023, el CPCC. Jesús Manuel Fasabi Zumaeta, Jefe de Unidad de Abastecimiento, remite opinión técnica para la habilitación por encargo interno indicando que de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y la Directiva de Fondo por Encargo Interno, aprobado con Resolución N° 033-2019-CO-UNAH, dicha oficina da **OPINIÓN FAVORABLE** para la habilitación por Encargo Interno a favor de la Dra. Idelia Mirta Cristóbal Lobatón –Docente de la E.P. –ATSH de la UNAH, para ejecutar el plan de trabajo denominado: **“II CONCURSO DE DANZAS ATIPANAKUY-UNAH 2023”**, los gastos que se realizaran se encuentran dentro del servicio de atención inmediata, para lo cual se emite el Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento; asimismo se sugiere que deberá ser **APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD**, o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad para la ejecución y manejo del encargo interno de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0264-2023-UNAH

Huanta, 24 de agosto de 2023

CONCEPTO DEL GASTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
ALQUILER DEL ESPACIO	S/ 200.00
BANDA DE 8 INTEGRANTES PARA LA COMPARSA POR 2 HORAS	S/ 550.00
BEBIDA 3 PAQUETES DE AGUA MINERAL	S/ 30.00
EQUIPO DE SONIDO	S/ 700.00
DECORACION AL INGRESO	S/ 65.40
SEÑALIZACION EN LA LOZA	S/ 27.50
MESAS DE LOS JURADOS	S/ 30.00
ARTICULOS DECORATIVOS ADICIONALES	S/ 15.00
ALQUILER DE VESTUARIO	S/ 3,000.00
03 GALLARDETES PARA LOS 3 PRIMEROS PUESTOS	S/ 300.00
IMPRESA	S/ 50.00
TOTAL	S/ 4,967.90

Que, mediante Memorando N° 716-2023-UNAH/DGA, de fecha 24 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración UNAH, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el otorgamiento de Encargo Interno para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “**II CONCURSO DE DANZAS ATIPANAKUY-UNAH 2023**”, a nombre de la Dra. Idelia Mirta Cristóbal Lobatón, docente E.P. ATSH de la UNAH de la UNAH, por la suma de S/4,967.90 (cuatro mil novecientos sesenta y siete con 90/100 soles);

Que, a fojas 39 de autos obra el Certificado de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000639, de fecha 24 de agosto del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH, por el monto de S/4,967.90 soles, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “**II CONCURSO DE DANZAS ATIPANAKUY-UNAH 2023**”, que se llevará a cabo el día 26 de agosto del presente año;

Que, mediante Oficio N° 478-2023-UNAH/DGA, de fecha 24 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Encargo Interno para la ejecución del plan de trabajo denominado: “**II CONCURSO DE DANZAS ATIPANAKUY-UNAH 2023**”, a nombre de la Dra. Idelia Mirta Cristóbal Lobatón, Docente E.P. ATSH, por la suma de S/4,967.90 (cuatro mil novecientos sesenta y siete con 90/100 soles).

Que, la Comisión Organizadora de la UNAH, en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2023, por unanimidad, acuerdan autorizar la habilitación por la modalidad de Encargo Interno, a nombre de la Dra. Idelia Mirta Cristóbal Lobatón, por el monto de S/4,967.90 (cuatro mil novecientos sesenta y siete con 90/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “**II CONCURSO DE DANZAS ATIPANAKUY-UNAH 2023**”, actividad a desarrollarse el día 26 de agosto del presente año.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la habilitación por la modalidad de Encargo Interno, a nombre de la Dra. Idelia Mirta Cristóbal Lobatón, docente E.P. ATSH, por el monto de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0264-2023-UNAH

Huanta, 24 de agosto de 2023

S/4,967.90 (cuatro mil novecientos sesenta y siete con 90/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **“II CONCURSO DE DANZAS ATIPANAKUY-UNAH 2023”**, actividad a desarrollarse el día 26 de agosto del presente año.

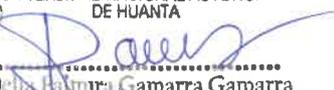
ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la responsabilidad de la administración, manejo de los fondos aprobados estará a cargo del personal en mención quien está obligado a rendir cuenta, conforme establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

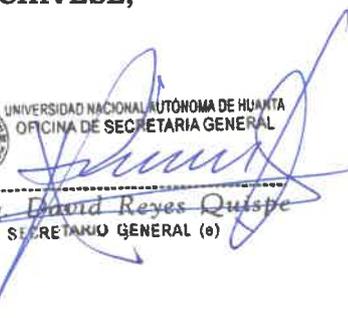
ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, cumplir con los trámites respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Transparencia y demás instancias competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Dra. Delia Jallura Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Imagen Institucional
U. Contabilidad
U. Tesorería
Transparencia
Interesada
C.c. Arch